



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.  
Señor Juez la liquidación es la siguiente:

Agencias en derecho 2ª Instancia	Un (1) salario mínimo legal mensual	\$1'000,000
Agencias en derecho 1ª Instancia	Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales	\$5'000,000
Gastos útiles acreditados	Ninguno	\$0
Total a pagar		\$6'000,000

Medellín, 7 de febrero de 2022

Antonio M. Navarro  
Secretario ad-hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo por obligación de hacer: suscribir escritura pública	
Demandante	ANDRES FAJARDO VALDERRAMA	
Apoderado	Dr. J. Elías Araque G.	
Demandada Excepcionante	LINA MARIA RESTREPO BOTERO	
Apoderados principal y sustituto actuante	Dr. Alejandro Ochoa Botero Dr. Felipe Vélez Peláez	
Radicado	05001-31-03-001-2015-01204-00	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	

Revisada la anterior **liquidación de costas**, el Juzgado la encuentra acorde a las constancias procesales y por ello le imparte su **aprobación**. Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

VER OTRO AUTO DE ESTA MISMA FECHA QUE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, FIJA AGENCIAS EN DERECHO y LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Este auto se notifica por Estados Electrónicos No.19 del 8 de febrero de 2022

*Mónica Arboleda Zapata*

Notificadora